CERTIFICADO DE INICIACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 000222 DE 2017

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.
CONTRATISTA:	**JUAN FRANCISCO GARCIA ELESPURU**, identificado(a) con la C. de E. No. 265.149 de Colombia
CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA - REGIONAL AMAZONAS – NIT. 899.999.034 – 1
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo a las plantas de potabilización de la sede centro y sede lagos del centro para la biodiversidad y el turismo del amazonas.
VALOR CONTRATO:	Veinticinco millones ochocientos mil pesos m/cte. ($25.800.000.00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2017, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE CONTRATO:	23 de noviembre de 2017
FECHA DE INICIO:	28 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de diciembre de 2017
FORMA DE PAGO:	El SENA Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas realizará un único pago de acuerdo con los bienes entregados dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.

En la ciudad de Leticia (Amazonas), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017, se reunieron en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, las siguientes partes: **JUAN FRANCISCO GARCIA ELESPURU, identificado(a) la C. de E. No. 265.149 de Colombia,** quien se denomina el CONTRATISTA y **MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.626.501 de Bogotá, en su condición de Coordinador (a) del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, obrando como **SUPERVISOR (A)** del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta de lo siguiente:

1. Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicio No 000222.

2. Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista presento la garantía única número 380-47-994000083431 de la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOOMBIA, en la cual ampara los riesgos en la cuantía y vigencia pactados en el contrato 0000222 de 2017.
3. Que la garantia descrita en el numeral anterior fue aprobada por el ordenador del gasto el día 27 de noviembre de 2017, mediante Acta de Aprobación de Póliza de Cumplimiento.
4. Que con base en los documentos que reposan en el archivo central del Grupo Administrativo del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, se cumplieron los requisitos para dar inicio tales como el **CDP No. 8017 de octubre 24 de 2017, CRP No. 69517 de noviembre 23 de 2017** y demás necesarios para el mismo.
5. Que el contratista mediante comunicación radicada con el número 1-2017-003352 del 27 de noviembre de 2017 allega a la Entidad la respectiva Póliza de garantía y la deducción referente al impuesto Pro desarrollo estampilla Universidad Amazonia.
6. Que MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ, acepta la Supervisión, se da por notificado de la misma y manifiesta que dará cumplimiento a las obligaciones otorgadas, durante la ejecución del contrato, acorde las directrices indicadas en el Manual de Supervisión e interventoría del SENA adoptado mediante Resolución 0202 de 2014 y la Ley 1474 de 2011.
7. Que el contratista se encuentra al día en el pago del Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
8. Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 378-1 del Estatuto Tributario, se remitirá copia de la presente acta a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN.
9. Que una vez se termine la ejecución del contrato objeto de la presente acta, el supervisor del contrato elaborara y suscribirá el Certificado de terminación según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1607 de 2012. Documento que de igual forma el SENA remitirá a la DIAN.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en la Resolución 0202 de 2014 y en especial el Artículo 12 de la Ley 1607 de 2012 que adicionó el artículo 378-1 al Estatuto Tributario, las partes declaran y certifican que se da inicio a la ejecución del contrato a partir de la suscripción de la presente acta por quienes intervienen a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.

MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ
SUPERVISOR (A).

JUAN FRANCISCO GARCIA ELESPURU
CONTRATISTA.

Original. Grupo Administrativo y contratista
Copia. Supervisor contractual, contratista y Dian.
Proyecto Luis Fernando Alfonso Salazar – Apoyo Area de Contratación.